

en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y siete; años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Polibio Díaz,
Secretario.

Julio Porfirio Dalmasí.
Secretario ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y siete, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1332, del Senado, aprobando varios nombramientos diplomáticos, hechos por el Poder Ejecutivo.— G. O. Nº 6577, del 1º de Febrero de 1947.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1332.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del Artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Doctor Horacio Vicioso Soto, Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en los Estados Unidos del Brasil; Li-

cenciado Miguel A. Olavarrieta Pérez, Encargado de Negocios de la República Dominicana en la República del Ecuador; Federico Llaverías, Encargado de Negocios de la República Dominicana en la República del Paraguay; Marco Antonio Cabral, Encargado de Negocios de la República Dominicana en la República de Bolivia; Doctor Rafael Uribe Montás, Primer Secretario de la Embajada de la República Dominicana en la República de Haití; Doctor Pedro Pablo Cabral Bermúdez, Primer Secretario de la Embajada de la República Dominicana en la República de Chile; Doctor José Vega Espaillat, Primer Secretario de la Embajada de la República Dominicana en la Nación Argentina; Licenciado Rafael Ginebra Hernández, Primer Secretario de la Legación de la República Dominicana en la República de Honduras; Doctor José Henríquez Almánzar, Primer Secretario de la Legación de la República Dominicana en Italia; y César Rubirosa, Primer Secretario de la Legación de la República Dominicana en Suiza.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y siete; años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

Abelardo R. Nanita,
Secretario.

Ley Nº 1333 que modifica el apartado f) del artículo 4 de la Ley de Carreteras y Tránsito por las mismas, Nº 1132.— G. O. Nº 6575, del 29 de Enero de 1947.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1333.

UNICO.— Se modifica el apartado f) del artículo 4 de la Ley de Carreteras y Tránsito por las mismas Nº 1132, del 15 de marzo de 1946, para que rija del siguiente modo:

“f) La Secretaría de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego determinará las distintas clases de pruebas a que de-